

Municipalidad Provincial de Hyabaca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 120-2024-MPA/CM

Ayabaca, 25 de septiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA. POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 18-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, se inició a las 4:00 pm y culmino a las 5:26 minutos, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia DEL CPC DARWIN IVANNY quinde rivera, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCIÓ JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente), y;

VISTOS:

Informe N° 815-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 611-2024-GDES-MPA, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; resolución Gerencial N° 244-2024-MPA-GM de fecha 22 de julio del 2024; Informe N° 271-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM, de fecha 21 de agosto 2024, el sub Gerente de Comercialización y Promoción Mypes, hace saber al Gerente de Desarrollo Económico y Social, el desempeño en la ejecución y operación del plan de negocio AEO; Recomendando se agende en sesión de concejo para su debate y aprobación de la transferencia definitiva de bienes de acuerdo a la ley 27972 orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4º de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones chansferencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley 1929337, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **resolución Gerencial Nº 244-2024-MPA-GM**, de fecha 22 de julio del 2024, se aprobó la liquidación Técnica del plan de Negocios denominado "MEJORAMIENTO DEL ENGORDE DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUEBRADA SECA DISTRITO DE SUYO, AYABACA" con CUI N° 2561764;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ

ALCALDIA POR PROPERTY OF THE P

OVINCIAL OF



V°B°



Municipalidad Provincial de Hyabaca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 120-2024-MPA/CM

Que, mediante informe N° 271-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM, de fecha 21 de agosto que el sub Gerente de Comercialización y Promoción Mypes, hace saber al Gerente de Desarrollo Económico y Social el desempeño en la ejecución y operación del plan de negocio AEO; Recomendando se agende en sesión de concejo para su debate y aprobación de la transferencia definitiva de bienes de acuerdo a la ley 27972 orgánica de Municipalidades, debiendo transferirse a la AEO beneficiada "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUEBRADA SECA - ASPRAQUESEC" del distrito de Suyo, Ayabaca según cuadro que detalla:











Nº	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	NIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	MAQUINARIAS		
1	MOTO FURGON	UND	1
2 3	PICADORA DE PASTOS CON MOLINO	UND	1
3	PALETIZADORA	UND	1
14	MEZCLADORA VERTICAL X 250,2HP	UND	1
3//	EQUIPO		
5	COSEDORA DE SACOS	UND	1
6	BALANZA ELECTRONICA DE COLGAR (CAPAC.100KG)	UND	1
7	MODULO DE FORRAJE VERDE	UND	1
8	BALANZA ELECTRONICA DE PLATAFORMA (CAPAC.200KG)	UND	1
2 9	MUEBLES Y ENSERES		
9	PIE DERECHO DE MADERO 3X3M	UND	15
110	GUAYAQUIL4X9M	VARAS	15
11 12	GUAYAQUIL4X3M	VARAS	05
12	TRAVESAÑO GUAYAQUIL4X5M	VARAS	06
13	CALAMINA METALICA GALBANIZADA	UND	32
14	ALAMBRE DE AMARRE Nº16	KILO	15
15	CLAVOS DE CALAMINA	BOLSA	1
16	BEBEDEROS AUTOMATICOS PARA CAPRINOS	UND	20
17	TUVOS DE 3/4 PULGADAS	UND	15
18	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE BEBEDEROS	GOLBAL	1
19	COMEDORES TUBO 8	UND	1
19 20 21	PAVILO	UND	1
21	TANQUE DE AGUA DE 1100L	UND	2
/	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
22	ABONO FOLIAR	LITROS	4.5
23	BOTIQUIN VETERINARIO	GLOBAL	1
24	FOSFATO DIAMONICO POR 50 KG	BOLSA	9
25	FERTILIZANTE ORGANICO POR 50KG	BOLSA	9
26	ALFALFA	KG	25
27	SEMILLA MARALFALFA	KG	3000
28	CUBA 22	KG	3000

Que, mediante Informe Nº 611-2024-GDES-MPA, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y social, remite a la Gerencia Municipal el pedido formulado recomendando que se coordine para que se agende y someter a sesión de consejo para su debate y posteriormente la transferencia de bienes a favor del Agente Económico Organizado (AEO), denominado: "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUEBRADA SECA-ASPRAQUESEC DEL DISTRITO DE SUYO PROVINCIA AYABACA";

Que, mediante Informe Nº 815-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA que:

Mediante acuerdo de concejo se proceda a realizar la transferencia de bienes en favor de la AEO denominada "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUEBRADA SECA - ASPRAQUESEC" del distrito de Suyo, Ayabaca según cuadro que detalla en el informe Nº 0611-2024-GDES- MPA de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria Nº 18-2024 de fecha 25 de septiembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de UNANIMIDAD de los Regidores;



Municipalidad Provincial de Hyabaca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 120-2024-MPA/CM

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO), denominado: "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUEBRADA SECA-ASPRAQUESEC DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA AYABACA" y se detalla los bienes a transferir en el siguiente cuadro:

3/	N°	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		MAQUINARIAS		
	1	MOTO FURGON	UND	1
	2	PICADORA DE PASTOS CON MOLINO	UND	1
\	3	PALETIZADORA	UND	1
15	4	MEZCLADORA VERTICAL X 250,2HP	UND	1
4		EQUIPO		
Y SOCIAL	5	COSEDORA DE SACOS	UND	1
	6	BALANZA ELECTRONICA DE COLGAR (CAPAC.100KG)	UND	1
/	7	MODULO DE FORRAJE VERDE	UND	1
	8	BALANZA ELECTRONICA DE PLATAFORMA (CAPAC.200KG)	UND	1
		MUEBLES Y ENSERES		
	9	PIE DERECHO DE MADERO 3X3M	UND	15
	10	GUAYAQUIL4X9M	VARAS	15
	11	GUAYAQUIL4X3M	VARAS	05 •
	12	TRAVESAÑO GUAYAQUIL4X5M	VARAS	06
1	13	CALAMINA METALICA GALBANIZADA	UND	32
	14	ALAMBRE DE AMARRE N°16	KILO	15
	15	CLAVOS DE CALAMINA	BOLSA	1
017 -02 (01 200)	16	BEBEDEROS AUTOMATICOS PARA CAPRINOS	UND	20
	17	TUVOS DE ¼ PULGADAS	UND	15
	18	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE BEBEDEROS	GOLBAL	I
	19	COMEDORES TUBO 8	UND	1
	20	PAVILO	UND	1
1	21	TANQUE DE AGUA DE 1100L	UND	2
8	Ì	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
P	22	ABONO FOLIAR	LITROS	4.5
AYABA	23	BOTIQUIN VETERINARIO	GLOBAL	1
0	24	FOSFATO DIAMONICO POR 50 KG	BOLSA	9
2	25	FERTILIZANTE ORGANICO POR 50KG	BOLSA	9

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la subgerencia de Comercialización y Promoción Mypes, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y social, a la subgerencia de Comercialización y Promoción Mypes, Órgano de Control Institucional - OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

DARWIN VANI CUINDE RIVERA

KG

KG

KG

3000

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ

TLLO ECON

ALFALFA

CUBA 22

27 28 SEMILLA MARALFALFA